

**En caso de ser víctima de  
Violencia Política en Razón de  
Género, acude en Coahuila a las  
siguientes autoridades:**

Fiscalía Especializada para la Atención de  
Delitos Electorales  
844 438 07 00

Instituto Electoral de Coahuila  
844 438 62 60

Secretaría de las Mujeres Coahuila  
844 698 10 80

Tribunal Electoral del Estado de Coahuila  
844 439 34 76



**Comunícate al Instituto  
Electoral de Coahuila  
para mayor orientación.**

Instituto Electoral de Coahuila

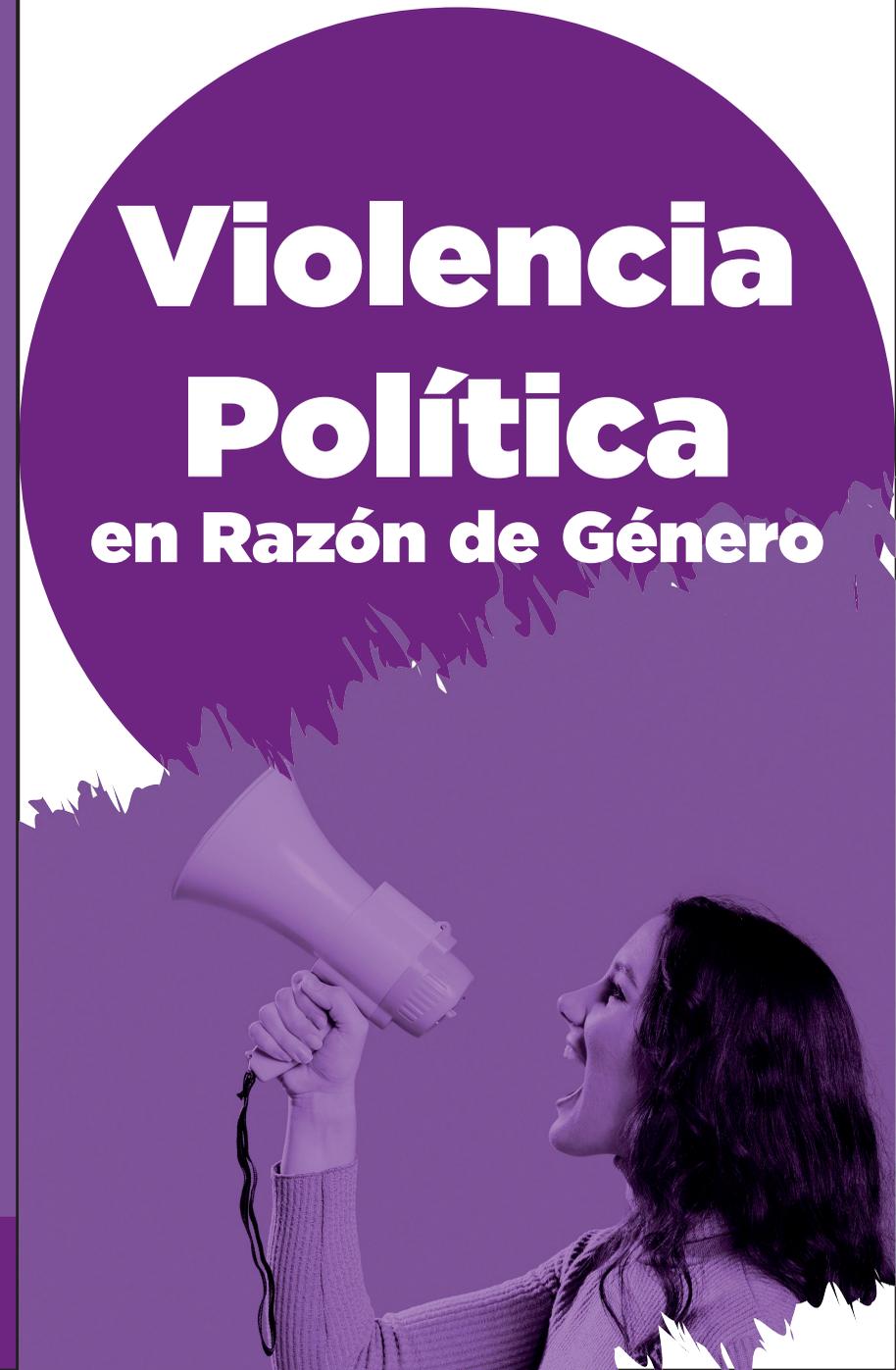
Unidad Técnica de Paridad e Inclusión

Blvd. Luis Donaldo Colosio No.6207,  
Col. Las Torrecillas, C. P. 25265,  
Saltillo, Coahuila

Tel. 844 4386260, Ext. 125.  
WhatsApp: 844 132 21 94



**Violencia  
Política  
en Razón de Género**



## Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada.

El Instituto Electoral de Coahuila, en cooperación y coordinación con la AMCEE y el INE, brinda acompañamiento y orientación en caso de Violencia Política en Razón de Género.

## Se considera Violencia Política en Razón de Género cuando:

- La violencia se dirige a una mujer por ser mujer.
- La violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres.
- La violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.



## Las mujeres también pueden ejercer Violencia Política en Razón de Género contra otras mujeres.

### Puede dirigirse a:

- Una o varias mujeres.
- Familiares o personas cercanas a la víctima.
- Un grupo de personas o la comunidad.

### Puede suceder en:

- El ámbito público y privado.
- En la esfera política, económica, social, cultural o civil.
- Dentro de una familia, unidad doméstica o en cualquiera relación interpersonal.
- En la comunidad, en un partido político o institución política.

### Puede efectuarse mediante:

- Periódicos.
- Televisión.
- Radio.
- Redes sociales.
- Ciberespacio.

### Puede ser perpetrada por:

- Cualquier persona o grupo de personas.
- Integrantes de los partidos políticos.
- Personas aspirantes, precandidatas o candidatas a cargo de elección popular o de dirigencia partidista.
- Personas servidoras públicas.
- Autoridades gubernamentales e instituciones electorales.
- Representantes de medios de comunicación.